

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SECCION DE FOMENTO. PRECIOS DE LOS GRANOS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**EN LA CIUDAD DE LA CAPITAL.** Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de Jose Maria Herrero, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo de suscripcion en sellos o libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50 centimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de Trigo.	de Cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.	Pes. Cs.
Astudillo.	13 12	7 75	8 »	» »	» 83	» 30	1 10	» 18	» 80	1 09	1 09	2 50	» 02	» »
Baltanás..	14 40	8 10	9 90	» »	» 86	» 60	1 03	» 23	» 59	1 13	1 30	1 74	» 02	» 02
Carrion de los Condes.	15 »	9 »	12 »	» »	1 40	» 40	1 18	» 40	1 »	» »	1 12	1 90	» 03	» 02
Cervera de Rio-pisuerga.	16 »	10 »	11 »	» »	» 60	» 60	1 10	» 40	1 20	1 10	» »	2 »	» 04	» 02
Frechilla.	16 »	9 »	» »	» »	» 60	» 60	1 »	» 30	» 60	» »	1 10	2 25	» 02	» 02
Palencia.	15 31	9 »	» »	» »	» 68	» 63	» 86	» 34	» 50	1 35	1 35	2 17	» 04	» »
Saldaña..	16 30	9 30	10 80	» »	» 56	» 50	» 96	» 44	1 »	1 90	1 »	2 »	» 05	» 05
TOTALES.	106 13	62 15	51 70	» »	5 53	3 63	7 23	2 29	5 75	5 96	6 96	14 56	» 22	» 13
Precio medio general en la provincia.	15 16	8 87	10 34	» »	» 79	» 52	1 03	» 32	» 81	1 11	1 16	2 08	» 03	» 02

		HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Céntas.	
Trigo	Precio máximo.	16	30	Saldaña.
	Idem minimo.	13	12	Astudillo.
Cebada.	Idem máximo.	10	»	Cervera de Rio-pisuerga.
	Idem minimo.	7	75	Astudillo.

Montes.

El dia 1.º de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldia de Celada de Robledo, otra nueva subasta de 72 robles de sus montes comunales, bajo el tipo de 2050 pesetas 25 céntimos y con las mismas condiciones del pliego que sirvió de base á la anterior.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las licitaciones.

Palencia 10 de Enero de 1885,

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

El dia 1.º de Febrero proximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldia de Mantinos, una segunda subasta de dos robles de sus montes comunales, bajo el tipo de 90 pesetas y con las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del publico

Palencia 10 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

El dia 1.º de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldia de San Salvador de Cantamuga, otra nueva subasta de 71 árboles de sus montes Allende, Dehesa y Matorral, bajo el tipo de 2360 pesetas 75 céntimos, y con las mismas condiciones que sirvieron de base en las anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Palencia 10 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

El dia 8 de Febrero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Alcaldia de Arbejal, la subasta de 50 esterios de leña de roble y 4 árboles de la misma clase de sus montes comunales, bajo el tipo de 228 pesetas 75 céntimos, y con las condiciones propuestas por la Jefatura de Montes de este Distrito en el pliego que estará de manifiesto en dicha Alcaldia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Palencia 10 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

El dia 1.º de Febrero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Alcaldia de Aguilar de

Campoó, una nueva subasta de 75 robles de su monte comunal, bajo el tipo de 1515 pesetas y con las demás condiciones que la anterior en que no hubo licitadores.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Palencia 10 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr. Vistas las reclamaciones de las Juntas directivas de los Colegios notariales de Valencia y Barcelona acerca de la conveniencia de modificar las disposiciones vigentes sobre permutas entre Notarios:

Considerando que los nombrados antes del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866 podian solicitar permutas sin limitaciones posteriormente establecidas:

Considerando que la mayor parte de dichos Notarios ingresaron en la carrera á titulo oneroso, ya por reversion de oficios, ya conservando la propiedad de los que les pertenecian y se les confirieron para su ejercicio:

Considerando que es equitativo no poner trabas excesivas á las facultades discrecionales del Gobierno en punto á la concesion de permutas entre funcionarios que, por la profunda y radical trasformacion del Notariado, han podido sufrir perjuicios en sus legitimos intereses y aspiraciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y oído el Consejo de Estado, ha tenido á bien mandar que las disposiciones del art. 37 del reglamento general del Notariado no se apliquen á los Notarios que hubiesen obtenido sus titulos con anterioridad á la publicacion del Real decreto de 28 de Diciembre de 1866, declarando que el Gobierno, previa audiencia de las Juntas directivas de los respectivos Colegios notariales, pueda discrecionalmente conceder permutas entre dichos Notarios siempre que no haya más de 10 años de diferencia en la edad de los permutantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1885.—Silvela.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Gaceta del 12 de Enero de 1885.

RESERVAS DE INFANTERIA DE MARINA.

SEGUNDO REGIMIENTO.—BATALLON DEPÓSITO N.º 2.—DETALL.

RELACION nominal de los individuos de este batallon pertenecientes á la provincia de Palencia los cuales no han justificado su existencia en la revista de Octubre reglamentaria expresando al frente de los mismos los puntos donde residen.

Clases	NOMBRES.	PUNTOS DONDE RESIDEN.	
		PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.
Soldado.	Andrés de Castro Perez.	Autillo de Campos.	Autillo de Campos.
"	Patricio Prieto Ortega.	Cubillas de Cerrato.	Cubillas de Cerrato.
"	José Sardina Diaz.	S. Martin de los Herreros.	S. Martin de los Herreros.
"	Sergio Herrero Salvador.	Poblacion de Cerrato	Poblacion de Cerrato
"	Mario Redondo Fernandez.	Triollo.	Triollo.
"	Francisco Gonzalez Roman.	Carrion de los Condes	Carrion de los Condes
"	Lúcas Chacon Rojo.	Villa de Cerrato.	Villa de Cerrato.
"	Márcos Garcia Gomez.	Canduela.	Villanueva de Henares.
"	Benito Dominguez Esgueva.	Palencia.	Palencia.
"	Victor Lazo Martinez.	Saldaña.	Idem

Ferrol 31 Diciembre 1884.—El Coronel Comandante 2.º Jefe, Victor Diez.

Batallon reserva, núm. 2.

RELACION de los individuos de este Batallon, que hallándose en situacion de Reserva en la provincia de Palencia, no han pasado la revista anual del año actual, expresando al frente de cada uno los puntos donde consta, deben residir.

Clases	NOMBRES.	PUNTOS DONDE RESIDEN.	
		PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS.
Soldado.	Francisco Ibañez de los Buyes.	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.
"	Manuel Pato Abril.	Villanuriel de Cerrato.	Villanuriel de Cerrato.
"	Pedro Manchon Pozas.	Quintana Diez de la Vega.	Quintana Diez de la Vega.
"	Gregorio Poza Martin.	Villamelendro.	Villasila.
"	Juan Garcia Reguera.	Torquemada.	Torquemada.
"	Rufino Fraile de la Hoz.	Velilla de Guardo.	Velilla de Guardo.
"	Cecilio Villanueva Garcia.	Grijota.	Grijota.
"	Pedro Fernandez Alvarez.	Palencia.	Palencia.

Ferrol 29 de Diciembre 1884.—El Comandante 2.º Jefe, Nicolás C. San T. Miguel.—V.º B.º.—El Coronel 1.º Jefe, Peñaranda.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA.

OPOSICIONES.

Circular.

El Tribunal de oposiciones á la Escuela de niños de Meneses de Campos reunida en sesion preparatoria el dia de hoy, ha acordado que dichas oposiciones den principio el dia 19 del corriente á las ocho y media de su mañana en los locales de la Escuela Normal de esta Ciudad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.—Palencia 13 de Enero de 1885.—Por autorizacion del Presidente del Tribunal.—El Secretario, Estéban Alonso Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

Se halla vacante la plaza de guarda del campo de este pueblo, dotada con el salario de veinte fanegas de trigo al año, que cobrará el agraciado por repartimiento que formará el Ayuntamiento, tomando por base el número de obradas de tierra sembradas, incluso el tardío, entre los vecinos de la localidad; quedándole tambien para cobrar por separado y al mismo precio que salgan las obradas de los vecinos, la de los terratenientes forasteros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del referido Ayuntamiento, por término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuente-andrino 12 de Enero de 1885.—El Alcalde, Gerónimo Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE ENERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA		TOTAL POR capítulos.	TOTAL POR secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.				
Personal de la Diputacion y Comision provincial.	3189	»		
Representacion del Presidente y de la Asamblea.	350	»		
1.º Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	537	»		
Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales.	988	»		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	338	»	6080	»
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83	»		
3.º Material de estas Comisiones.	104	»		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	496	»		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.				
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de				
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1.º Gastos de quintas.	1042	»		
2.º Idem de bagages.	1250	»		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	1250	»	4250	»
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666	»		
5.º Idem de calamidades públicas.	42	»		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.				
1.º Material para estas obras.				
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.				
Material para estas mismas obras.				
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.				
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.				
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.				
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.				
2.º Pensiones concedidas legalmente.	291	»		
3.º Interés y amortizacion del empréstito de aprobado en			291	»
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.				
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.				

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
1.º Junta provincial del ramo.	1052	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza.	3743	»		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	838	»		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.			6342	»
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	188	»		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.				
6.º Biblioteca provincial y escuela de artes.	521	»		
7.º Museo provincial.				
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1.º Atenciones de la Junta provincial.	153	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2833	»		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5199	»	16.618	»
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	8433	»		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.				
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.				
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.				
1.º Gastos de cárceles.	333	»	333	»
2.º Idem de Establecimientos penales.				
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	835	»	835	»
SECCION SEGUNDA				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.				
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.				34749
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			14430	»
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14430	»		
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.				14430
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.				
SECCION TERCERA				
GASTOS ADICIONALES.				
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.	9000	»	9000	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.				9000
TOTAL GENERAL. 58179				

En Palencia á 9 de Enero de 1884.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comision, Escobar—El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos
 Sesion del dia 10 de Enero de 1884.
 La Comision provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la presente distribucion.—El Vicepresidente, Escobar.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 25 de Enero próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION Pesetas.
PRIMERA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
290	Una sortija de oro con un granate.	15 »
7	Dos cubiertos de plata, peso 9 onzas.	36 »
18	Un reloj de oro con esmalte azul y chispas de diamantes, para señora.	45 »
23	Una sortija con diamantes, esmaltada en plata, aro de oro.	15 »
32	Dos cubiertos de plata y una sortija.	49 »
ROPAS Y MUEBLES.		
160	Una capa de paño coloreilla fina, oscura, bozos astracan.	40 »
220	Una colcha de damasco con agremán de seda.	30 »
40	Un pañuelo de crespón, color plomo.	12 »
211	Un par de botinas de señora.	5 »
262	Una colcha de algodón blanco, á crochet.	18 »
316	Dos camisas y dos chambras de algodón, bordadas.	13 »
413	Una sábana, un almohadon y una toalla.	6 »
893	Un espejo de marco dorado, y un colchoncillo para sofa, funda encarnada.	14 »
SEGUNDA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
207	Un medallon de oro.	13 »
207	Un alfiler para retrato.	9 50
ROPAS.		
784	Una colcha de algodón blanca para cama.	11 50
315	Un faldon de merino blanco bordado, para niño.	5 75
194	Una levita de paño negro.	5 75
942	Un faldon de pique de lana con una cinta azul.	8 »

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 20 de Diciembre de 1884.—El Director gerente de turno, Victor Barrios.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reinoso Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que por Don Mariano Ortega Fernandez, vecino y Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, en escrito de siete del actual, habiendo justificado su capacidad legal, ha solicitado se le incluya en la lista del censo electoral del Distrito, seccion correspondiente para la eleccion de Diputados á Cortes, con arreglo á la vigente ley electoral; y admitida la demanda por providencia del siguiente dia, he acordado hacerlo no-

torio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y Boletín Oficial de la provincia, por termino de veinte dias, á los efectos y según lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la referida ley.

Dado en Palencia á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

—Mariano del Mazo y Reinoso.—
Por mandado de S. S.º Francisco Fernandez Salomon.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA

G. y P. B.

Latitud 42º 0'. Longitud 0º 50'. Altitud 750 metros

DIA 14 DE ENERO DE 1885

	de la mañana	de la tarde
Altura barométrica en milímetros	655,5	656,9
Altura en pulgadas	6 5,7	6 5,7
Oscilación	2,4	
Temperatura y humedad del aire		
Termómetro seco	-0,8	-1,9
Termómetro húmedo	-0,5	-2,3
Humedad relativa en por ciento	96	93
Tensión de vapor en milímetros	4,5	3,7
Viento	N. O.	N. O.
Grado del cielo	Nevando	Nuboso
Temperaturas en el suelo		
Máxima	-0,3	
Mínima	-1,5	
Media	-2,0	
Diferencia	1,2	
Lluvia, en las 24 horas, hasta las 6 de la mañana en milímetros	0	
Agua evaporada, en id.	0,2	
Fenómenos particulares del día	Nieve	

Ricardo Becerra de Bengoa.

ANCIOS PARTICULARES

LA IMPERIAL,

TIENDA DE ULTRAMARINOS,

13, CESTILLA, 13, PALENCIA.

La mucha aceptación que han tenido los cafés tostados y molidos que expende esta casa, han obligado al dueño de la misma, á hacerse con un nuevo tostador, sistema moderno, el cual á la vista del público funciona, reuniendo la ventaja de no disminuir en nada el aroma de dicho producto.

Rom de la Jamaica á 1 peseta botella de cuartillo y medio.

Azucar pilon primera á 66 céntimos de peseta la libra, ó 460 gramos.

Bujias transparentes del celeste imperio á 75 céntimos de peseta el paquete, idem esteáricas los 400 gramos á peseta el paquete, idem de 300 gramos á 75 céntimos.

DOMINGO MARTINEZ.—CESTILLA, 13, PALENCIA.

32

TIERRAS EN VENTA.

Se venden 36 obradas en diferentes pedazos en el término jurisdiccional de Baños, propias del finado Don Segundo Diez Nieto. El remate se verificará el día 2 del próximo mes de Febrero en dicha villa y será público.

Se compran facturas, novenas, décimas y residuos del empréstito á los más altos tipos. 25, Zapata, 25, Palencia. 2—5

A CASTILLA.

Constante siempre en mi acos tumbado viaje, no sin haber tenido

que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo. 13

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS PACIENTES DEL

ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia á vómitos, vómitos después de las comidas, inacción, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito. Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 29, y en las principales Farmacias del Reino.

Precio de cada frasco, 24 rs.

A LOS PUESTOS DE LA GUARDIA CIVIL.

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Cestilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

Se vende una casa en esta Ciudad, calle del Hospicio, señalada con el núm 4.

La persona que desee enterarse, puede verse con su dueño Aniceto Carvajal, que habita en dicha casa.

PARADOR EN RENTA.

Quien quisiera tomar el titulado de la Esperanza, situado en las afueras de la Puerta del Mercado, inmediato al paseo del Salon se servirá avistarse con D. Guillermo Astudillo que vive en Palencia, calle Mayor principal, número 58.

40

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan por res y mes desde primero de Febrero próximo, los de la dehesa de Fuentes-Cárcel. Para tratar dirigirse á D. Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, número 58, en Palencia. 1

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.